

Zeitschrift: Panorama suizo : revista para los Suizos en el extranjero
Herausgeber: Organización de los Suizos en el extranjero
Band: 3 (1976)
Heft: 8

Rubrik: Comunicaciones del Secretariado de los Suizos del extranjero

Nutzungsbedingungen

Die ETH-Bibliothek ist die Anbieterin der digitalisierten Zeitschriften. Sie besitzt keine Urheberrechte an den Zeitschriften und ist nicht verantwortlich für deren Inhalte. Die Rechte liegen in der Regel bei den Herausgebern beziehungsweise den externen Rechteinhabern. [Siehe Rechtliche Hinweise.](#)

Conditions d'utilisation

L'ETH Library est le fournisseur des revues numérisées. Elle ne détient aucun droit d'auteur sur les revues et n'est pas responsable de leur contenu. En règle générale, les droits sont détenus par les éditeurs ou les détenteurs de droits externes. [Voir Informations légales.](#)

Terms of use

The ETH Library is the provider of the digitised journals. It does not own any copyrights to the journals and is not responsible for their content. The rights usually lie with the publishers or the external rights holders. [See Legal notice.](#)

Download PDF: 15.03.2025

ETH-Bibliothek Zürich, E-Periodica, <https://www.e-periodica.ch>



El donativo de la Fiesta Nacional 1976

La manera de celebrar nuestra Fiesta nacional, tanto en todo el país como por los suizos del extranjero, puede ser calificada de típicamente suiza. En efecto, esta celebración está libre de toda uniformidad y de toda obligación. Cada comuna, misma cada habitante, festeja el primero de agosto a su manera. No menos típicamente suiza es también la insignia de la Fiesta nacional, cuya venta se organiza en favor de una obra de bien público de interés nacional.

El producto de la colecta del 1º de agosto de 1976 estará destinado por mitades a la Federación suiza de los albergues para la juventud y a la protección del patrimonio arquitectónico.

Los suizos del extranjero pueden obtener la insignia por intermedio de las sociedades suizas locales.

RINCON DEL LIBRO

“Liebes altes Bern”

Una visión retrospectiva nostálgica de la fisonomía desaparecida de la Berna de antaño. El libro acertadamente ilustrado, por el Dr. A. H. Schwengler, tiene 112 páginas, 96 ilustraciones. Impreso en offset a dos colores y con breves leyendas en alemán, inglés, y francés. Texto general en alemán. Formato 21,5 x 25 cm. Editor: Payot S. A.

“Bundesrat F. T. Wahlen”

Un libro sobre la personalidad del ex-consejero federal durante el período 1938-1945 en el que ocupó una banca en el Consejo de estados. Editor: Verbandsdruckerel AG CH 3000 Berna. Publicado únicamente en alemán. Autor de la obra: Hermann Wahlen. (Estos libros se pueden obtener en todas las librerías.)



Cita en Murten/Morat

En esta ciudad tendrá lugar el 27, 28 y 29 de agosto de 1976 el 54º Congreso de los Suizos del extranjero.

Esta pequeña ciudad medioeval situada en un paisaje idílico, sirve de unión entre la Suiza de habla francesa y la de habla alemana. Jugó un papel no carente de importancia a mediados del siglo 15, ya que en este lugar las huestes de Carlos el Temerario fueron batidos por los Confederados.

1976 es para Murten un año de celebraciones. Además del quinto centenario de la citada batalla festeja el octavo centenario de su fundación y el 725º aniversario del otorgamiento de su carta de franquicias.

El tema del Congreso de este año se titula: “La formación en Suiza de los jóvenes suizos del extranjero” e interesará con seguridad a todos los que concurren al mismo. Esperamos que el número de los que asisten sea grande.

54. Congreso de los Suizos del extranjero en Murten / Morat

Solicito el envío del programa y formulario de inscripción

Apellido y nombre

(En letras de imprenta)

Dirección

País

Fecha

Firma



Ya dos veces el Fondo de solidaridad ha ofrecido aquí un ramillete de proverbios. He aquí un tercero, extraído de cartas que sus miembros y amigos del mundo entero le han escrito. De este modo nuestro ramillete de proverbios en las cuatro lenguas nacionales de Suiza cede su lugar a un

concierto de proverbios

internacional, en los cinco idiomas en que se publica esta revista, esto es, en español, alemán, inglés, francés e italiano. Son éstas, en cierto modo las lenguas de la **Suiza mundial**, aquel extenso ámbito en el cual todos los suizos del extranjero están vinculados con la patria.

El zorro pierde el pelo, pero no las mañas. *(Argentina)*

Besser den Spatz in der Hand als die Taube auf dem Dach. *(Alemania)*

A wise old owl sat in an oak,
the more he saw,
the less he spoke-
the less he spoke,
the more he heard-
he really was a wise old bird!
(Inglaterra)

A brebis tondue Dieu mesure le vent. *(Francia)*

Si vous ne voulez pas faire crier une jeune poule, il ne faut pas lui arracher ses plumes
(Guayana francesa)

Coda corta non scaccia le mosche. *(Italia)*

Agradecemos a nuestros corresponsales por este breve compendio zoológico.

Para informes y prospectos sobre las actividades del Fondo de solidaridad, sírvase dirigirse a las representaciones diplomáticas y consulares suizas o directamente al:

Fondo de solidaridad de los Suizos del extranjero

Gutenbergstrasse 6
CH-3011 Berna

A los lectores de la "Revue":

Si quieren conservar intacta la colección de la revista ...

Si la quieren tener a mano en forma práctica para su consulta ...

... sus deseos serán realizados. En efecto hemos confeccionado para ese fin unas tapas en imitación cuero destinados a coleccionar la revista.

El sistema de fijación mediante varillas le permite incluir los números a medida que aparecen.

Capacidad: para 20 números.

Identificación: ventana en el lomo de 5 x 2,5 cm. Con el clasificador recibirá gratuitamente una insignia auto-adhesiva de los Suizos del extranjero.

Colores disponibles: blanco, rojo, negro, azul marino o amarillo. Precio: 10 francos por ejemplar, gastos de envío aparte.

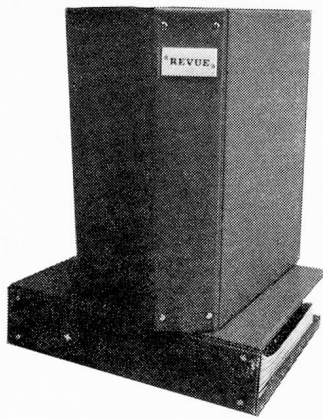
Plazo de entrega: un mes a partir de la recepción del pedido.

Esta carpeta puede ser utilizada también para guardar la revista mensual "echo" (puede contener más de 12 ejemplares).

Envíe su pedido al Secretariado de los Suizos en el extranjero, Alpenstrasse 25, CH-3000 Berna 16, Suiza

(Las tapas estarán asimismo disponibles en ocasión del 54º Congreso en Murten).





Cupón-Pedido

Revue / LP

Tapas para la revista

Por la presente solicito ejemplares de tapas en color
(mínimo dos ejemplares)

Apellido _____

Nombre _____

Dirección _____

País _____

Fecha _____ Firma _____

Seguro por enfermedad

Rogamos a las suizas y suizos del extranjero que tienen la intención de retornar a la patria, tomar conocimiento del siguiente convenio, que le brinda la oportunidad, una vez de regreso, de afiliarse a una Caja suiza de asistencia médica.

Preste un servicio a los compatriotas que ya han vuelto a Suiza y con los cuales usted mantiene contacto, informándoles sobre este convenio del cual pueden beneficiar hasta fin del año 1976. Guarde cuidadosamente este documento y si necesitara información adicional sobre el particular escriba a Lucien Paillard, Secretariado de los Suizos del extranjero, Alpenstrasse 26, CH-3000 Berna 16, Suiza.

CONVENIO

entre la Organización de los Suizos del extranjero de la Nueva Sociedad Helvética y la Unión de Federaciones suizas de cajas de asistencia médica sobre el seguro de asistencia médica y farmacia para los suizos que retornan del extranjero.

Art. 1

El objeto del presente convenio es el de asegurar fundamentalmente la protección de un seguro médico-farmacéutico según las disposiciones del KUVG sin tomar en consideración la limitación estatutaria de edad, a los suizos que, después de haber ejercido actividades lucrativas durante cierto tiempo en el exterior, retornan al país, y a quienes entonces, por razones de edad, les resultaría difícil o imposible ingresar a una Caja suiza, reconocida, de asistencia médica.

Art. 2

Los ciudadanos suizos que estuvieron inscriptos en una representación oficial suiza en el extranjero, y que después de una estadía mínima de 5 años fuera del país, retornan definitivamente a Suiza, habiendo excedido la edad estatutaria máxima para la admisión, pueden asegurarse hasta cumplir los 70 años, en una Caja Suiza, reconocida, de asistencia médica, sin consideración al límite de edad estatutaria, si la referida Caja adhirió a este Convenio y el interesado, por otra parte cumple con las condiciones generales de admisión.

En casos de afecciones, en el sentido del Art. 5, inciso 3 del KUVG puede establecerse una reserva del seguro por 5 años.

Art. 3

El suizo que vuelve del extranjero debe solicitar su admisión a una Caja de asistencia médica adherida a este Convenio dentro de los seis meses de su retorno a Suiza. En caso de no hacerlo así perderá todo derecho.

Art. 4

La posibilidad de adherir a una Caja de asistencia médica signataria de este Convenio, se limita estrictamente al seguro médico-farmacéutico. Para un seguro de indemnización en efectivo o de un seguro complementario, rigen las disposiciones estatutarias de las diferentes Cajas.

Art. 5

La Caja de asistencia médica adherida al presente Convenio sólo puede exigir al solicitante del seguro médico-farmacéutico, las contribuciones establecidas para los nuevos miembros admitidos a la edad máxima estatutaria para el ingreso.

Art. 6

Las disposiciones estatutarias de cada Caja fijan el comienzo, alcance y duración de las prestaciones.

Art. 7

Las federaciones afiliadas a la Unión de federaciones suizas de Cajas de asistencia médica, a saber el Concordato de Cajas de asistencia médica suizas, la Fédération des sociétés de secours mutuels de la Suisse romande y la Federazione ticinese delle cassemalati tratarán que el mayor número posible de Cajas de asistencia médica adhieran al presente Convenio. El secretariado de la Unión comunicará regularmente al Secretariado de los Suizos del extranjero de la NSH el

nombre de las Cajas que adhieran al presente Convenio.

Art. 8

Todas las divergencias entre los Suizos que regresan del exterior y las Cajas de asistencia médica sobre la aplicación de este Convenio serán sometidas a una Comisión de conciliación designada al efecto por las partes. La Comisión de Conciliación tendrá por fin procurar el arreglo amigable de las diferencias suscitadas, antes de que se recurra a una instancia judicial.

Art. 9

Los Suizos del extranjero que, luego de haber estado inscriptos por un período de cinco años o más en una representación oficial Suiza del extranjero, hubieran regresado al país antes de la entrada en vigor del presente Convenio, y que en el momento de su regreso ya hubieran excedido la edad máxima fijada por los estatutos para su admisión, todavía tienen tiempo para asegurarse hasta el 31 de diciembre de 1976, siempre y cuando no tuvieran más de 70 años cumplidos.

Art. 10

Quedan reservados todas las disposiciones legales y contractuales en vigor.

Art. 11

Una vez aprobado por los órganos competentes de las partes, el presente Convenio entra en vigor el 1º de julio de 1976.

Berna/Solothurn, 6 de marzo de 1976.

Organización de los Suizos del extranjero de la Nueva Sociedad Helvética.

Unión de federaciones suizas de Cajas de asistencia médica.